



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 124/14

Sucre, 05 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.D.H.D.C. Nº 013 de 05 de marzo de 2014, las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA a.i. DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que tienen programado realizar **SESION DE COMISION E INSPECCION DE LA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (DESAYUNO ESCOLAR) EN LOS DISTRITOS RURALES 7 y 8**, el día martes 11 de marzo de 2014, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar; ASESORES de la referida comisión y Personal de Apoyo: Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, Abog. Mirko Sanabria, Abog. Huáscar Gonzales Coronado, Abog. Renato Pino Morales, COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, Técnico Auxiliar Dr. Néstor Sánchez Padilla, SECRETARIA Sra. Mónica Requena Durán, asimismo solicitan se prevea los vehículos para la fecha y hora señalada.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS; Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA a.i. DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES de la referida Comisión y Personal de Apoyo: Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, Abog. Mirko Sanabria, Abog. Huáscar Gonzales Coronado, Abog. Renato Pino Morales; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, Técnico Auxiliar Dr. Néstor Sánchez Padilla, SECRETARIA Sra. Mónica Requena Durán y los CHOFERES Sr. Francisco Pinto Coronado y Sr. Omar Cano Céspedes, con la finalidad de que viajen a los Distritos Rurales 7 y 8 el día martes 11 de marzo de 2014 a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (DESAYUNO ESCOLAR)**, cumpliendo con su rol fiscalizador, respectivamente.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS; Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA a.i. DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR a los ASESORES de la referida Comisión y Personal de Apoyo: Abog. Juan**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



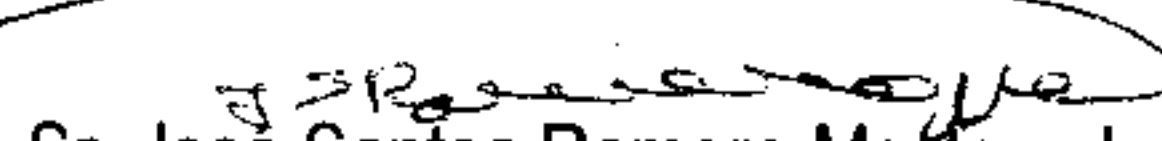
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Carlos Saavedra Urieta, Abog. Mirko Sanabria, Abog. Huáscar Gonzales Coronado, Abog. Renato Pino Morales; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, Técnico Auxiliar Dr. Néstor Sánchez Padilla, SECRETARIA Sra. Mónica Requena Durán y los CHOFERES Sr. Francisco Pinto Coronado y Sr. Omar Cano Céspedes, con la finalidad de que viajen a los Distritos Rurales 7 y 8 el día martes 11 de marzo de 2014, a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (DESAYUNO ESCOLAR)**, cumpliendo con su rol fiscalizador, a los fines administrativos.

**Art.2º.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos 7 y 8 (Área Rural), en favor de las Concejales, Asesores y personal de apoyo que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida.

**Art.3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**